



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1026-R-UNICA-2021

Ica, 15 junio de 2021

VISTOS:

El Informe N°335-OAJ-UNICA-2021, Oficio N° 0685-2021-OPP/UNICA, Oficio N° 689-URRHH/DIGA-UNICA-2021, Informe N° 294-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021, Informe N° 0132-RyP/URH-UNICA-2021, Informe Escalafonario N°045-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021, solicitud de parte, sobre Cese Voluntario de la docente Felicita Julia Chacaltana Carlos;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, la docente Felicita Julia Chacaltana Carlos, nombrada en la categoría y dedicación Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, ha presentado su cese voluntario como docente universitario;

Que, en el Informe N° 132-RyP/URH-UNICA, se señala que de acuerdo a la constancia de haberes N° 062-2021 y el Informe Escalafonario N° 045-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021, la citada docente es de condición laboral nombrada, en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, se encuentra en el régimen del Sistema Privado de Administración de Pensiones Ley N°25897 y al 31 de mayo 2021, cuenta con un total de **41 años, 2 meses y 8 días**, como tiempo de servicios brindados al Estado y que en el Informe N° 122-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 se detalla que ha dicha fecha la docente cuenta con 60 (sesenta) días como saldo vacacional correspondientes al periodo 2020, siendo admisible el pago por vacaciones truncas.

VACACIONES TRUNCAS

Remuneración permanente	Años	Total
S/. 978.00	1	S/. 978.00

Que, asimismo en el Informe N° 132-RyP/URH-UNICA, sobre los cálculos correspondientes a la Compensación Por Tiempo de Servicio, que percibirá el docente en mención, señalando que de acuerdo al Decreto Supremo N° 341-2019-EF, artículo 1°, inciso 1.1. *El docente ordinario de la universidad pública percibe una Compensación por Tiempo de Servicios – CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicio, de forma proporcional*, 1.4. *“La Compensación por Tiempo de Servicios – CTS se otorga hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios.”*, 1.7. *“La Compensación por Tiempo de Servicios – CTS correspondiente a los periodos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se otorga con sujeción a la normativa aplicable en dichos periodos”*; según detalle:

CTS

D.L. N°276 (hasta el 21/11/2019)	S/. 2,799.38
D.S. 341-2019-EF (del 22/11/2019 al 31/05/2021)	5,762.46
TOTAL A PAGAR	S/. 8,561.83

* Hasta un máximo de 30 Años de Servicio, según D.S. N°341-2019-EF inciso 1.4.

Que, la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 689-URRHH/DIGA-UNICA-2021, eleva el Informe N° 294-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 que contiene el expediente de Cese Voluntario de la docente Felicita Julia Chacaltana Carlos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando el informe presupuestal respectivo según los cálculos detallados y la continuidad del trámite;

Que, con Oficio N° 0685-2021-OPP/UNICA la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N°164-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Jefe de la Unidad de



SECRETARIA GENERAL
MILY INESA CASMA GARCIA

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que OPINA PROCEDENTE PRESUPUESTALMENTE lo solicitado, la misma que se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe;

Que, estando el Informe N° 335-OAJ-UNICA-2021, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: *Que se debe declarar procedente el Cese Voluntario (renuncia) de la Docente Nominada Felicita Julia Chacaltana Carlos, con categoría Principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, con Régimen Pensionario Ley N° 25897; debiendo de percibir lo siguiente: Compensación por tiempo de servicios (CTS) S/8,561.83; Compensación vacacional (vacaciones truncas) S/ 978.00. Debiendo expedirse la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 15 de junio de 2021, se acuerda por unanimidad, declarar procedente el cese voluntario de la docente Felicita Julia Chacaltana Carlos a **partir del 16 de junio 2021**, con categoría Principal a dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Estando a lo acordado por *el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 15 de junio del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la renuncia formulada por la **docente FELICITA JULIA CHACALTANA CARLOS; en consecuencia, CESAR, a partir del 16 de junio de 2021**, a la citada profesional en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, de condición laboral nombrada, adscrita a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; agradeciéndole por los servicios brindados durante su permanencia como docente de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 2°.- OTORGAR, a FELICITA JULIA CHACALTANA CARLOS, el monto de S/. 8,561.83 (Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 83/100 Soles), por Compensación por Tiempo de Servicio. Y el monto de S/. 978.00 (Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), como compensación vacacional.

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gastos: 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y en la Específica de Gastos 2.1.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), la que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 164-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
SECRETARIA GENERAL